



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13983

1 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

2 SESION ORDINARIA NO. 163-2019

3 Sesión ordinaria No. 163-2019 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 17 de junio del año dos mil diecinueve, a las
5 dieciocho horas y treinta y siete minutos con la Asistencia de los **Regidores**
6 **Propietarios:** Ronald Francisco Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
7 Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez. Los
8 **Regidores Suplentes:** Patricia Monge Núñez; Andrea Campos Sánchez; Jorge Ramos
9 Ramírez; Yeiner Loria Segura. Los **Síndicos Propietarios:** Luis Alberto Salazar
10 Salazar; Henry Céspedes Alfaro; Miguel Fernández; Alina Mora Jiménez; Javier Alfaro
11 Chaves; Marvin Vargas Carvajal. Los **Síndicos Suplentes:** Gabriela Córdoba Solís;
12 Beatriz Ramírez Salazar; Mauricio Rodríguez Ramírez. La **secretaria del Concejo**
13 **Municipal:** Fanny Campos Chavarría. El **Alcalde Municipal:** Lic. Héctor Arias Vargas.
14 **Ausentes: Regidores suplentes:** Francisco Arias Sandoval. **Síndicos Suplentes:**
15 Dayana Soto Villalobos; Carla Araya Rodríguez; Jacqueline Sánchez Acosta.

16 APROBACION ORDEN DEL DIA

17 I.- Audiencias.

18 II.- Juramentaciones:

19 III.- Lectura del Acta sesión ordinaria No. 162-2019 // sesión extr. 62-2019

20 IV.- Lectura de Correspondencia

21 V.- Tramites Urgentes

22 VI.- Dictámenes de Comisión

23 VII.- Mociones de Regidores

24 VIII.- Mociones del Alcalde Municipal

25 ACUERDO No. 3242-2019

26 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
27 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
28 acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día.

29 I.- AUDIENCIAS.

30 No hay



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13984

1 **II.- JURAMENTACIONES**

2 **No hay**

3 **III.- LECTURA DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 162-2019**

4 **a.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 162-2019. Una vez
5 leída el acta se somete a votación. No habiendo observaciones se aprueba por
6 unanimidad el acta de la sesión ordinaria No. 162-2019.

7 **b.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 62-2019. Una vez
8 leída el acta se somete a votación. No habiendo observaciones se aprueba por
9 unanimidad el acta de la sesión extraordinaria No. 62-2019.

10 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

11 **A.-** Se conoce nota suscrita por la señora Lisa Lean Chan, que dice: (ñ) Quien
12 suscribe Lisa Lean Chan; cédula de identidad 1-0831-0402, en calidad de representante
13 legal de la sociedad Granja Santa Bárbara S.A; con cédula jurídica 3-101-039248; en
14 referencia a la carta de intenciones presentada por mi persona a este municipio en el
15 mes de setiembre de año 2017 y conforme el acuerdo municipal según el cual, de previo
16 a la suscripción del respectivo convenio relacionado con dicha carta, debía mi
17 representada proceder a la segregación e inscripción a nivel registral del inmueble que
18 se propone ceder al municipio, hago de su conocimiento que tales solicitudes ya fueron
19 cumplidas a cabalidad generándose la finca de la Provincia de Heredia N° 262371-000,
20 plano catastrado H-2095948- 2018 con un área de 2.940 metros cuadrados.

21 Por lo anterior, con todo respeto solicito se proceda a gestionar lo pertinente a fin de
22 darle continuidad al proyecto materializando las obras propuestas en su oportunidad.ô

23 **ACUERDO No. 3243-2019**

24 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
25 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
26 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite que**
27 **corresponda la nota suscrita por la señora Lisa Lean Chan, relacionado con**
28 **cumplimiento de carta de intencionesô.**

29 **B.-** Se conoce la nota suscrita por la señora Xinia Sánchez M., que dice: (ñ) De la
30 manera más respetuosa y como contribuyente, solicito me aclaren lo siguiente: de



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13985

acuerdo a la publicación en La Gaceta N° 93 ò Martes 21 de mayo del 2019 LICITACIÓN PÚBLICA N°2018LN-000003-CL Contratación de una empresa para que realice la ejecución del mantenimiento periódico de superficie de ruedo (fresado y carpeta asfáltica) a demanda en el cantón de Santa Bárbara; acuerdo N°151-2019, aprobado en la sesión ordinaria N°157-2019, celebrada el día lunes 06 de mayo del 2019, me surge la duda de la columna cuyo título es cantidad unitaria, sin embargo las cifras van acompañadas del símbolo de colones y céntimos.

Favor aclárame: ¿Está correcta la relación entre título y cifras? ¿Será que hay un error? Se debe hacer una nueva publicación, en caso que exista el error? ¿Quien asume esos costos?.

<u>Regiones de pago</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Cant. Estimada anual</u>	<u>CANT. UNIT.</u>	<u>Monto Estimado Anual</u>
CR.402.01 Capa de concreto asfaltico preparado en Planta central en caliente bajo la metodología Marshall. Marshall Portonelada		11060	\$50.750,00	\$561.295.000,00
CR.415.01 Perfilado de capa asfáltica (espesor de capa a perfilar será de 50mm). Por metro cuadrado		75200	825,00	\$62040.000,00
<u>TOTAL</u>			C51.575,00	623.335.000,00

En vista que el concejo municipal, representa a las y los ciudadanos, les hago esta solicitud, además nos asiste los derechos constitucionales de: petición y de acceso a la información de los órganos de la Administración Pública, derechos contenidos en los artículos 27 y 30 de nuestra Constitución Política y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional

ACUERDO No. 3244-2019

Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo; Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido la nota suscrita por la señora Xinia Sánchez M., relacionado con observaciones hechas a la publicación de la Licitación Pública No, 2018LN-000003-CL.



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019 MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA FOLIO N° 13986

1 **C.-** Se conoce oficio No. SC-0474-2019, suscrito por Licda. Dinorah Cubillo Ortiz,
2 secretaria del Concejo Municipal de Siquirres, que dice: (ñ .) La presente es para
3 hacer de su conocimiento que el Concejo Municipal de Siquirres en su Sesión Ordinaria
4 N°163 celebrada el lunes 10 de junio 2019, a las diecisiete horas con quince minutos,
5 en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Siquirres, en el Artículo VII, acuerdo
6 N°4223, se acordó y aprobó lo siguientes:

7 ACUERDO N°42231006-2019

8 SOMETIDO A VOTACIÓN POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL DE
9 SIQUIRRES ACUERDA EL APOYO A LA FRACCIÓN DE LIBERACIÓN NACIONAL DE
10 LA MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES, EN LA MANIFESTACIÓN DE OPOSICIÓN EN
11 CONTRA DE LOS PROYECTOS DE LEY DENOMINADOS "PROYECTO DE LEY
12 PARA BRINDAR SEGURIDAD JURÍDICA SOBRE LA HUELGA Y SUS
13 PROCEDIMIENTOS, EXPEDIENTE N°21.0496 Y "EL PROYECTO DE LEY DE
14 DECLARATORIA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES, EKPE.21.097",
15 PROPUESTAS QUE HACE LA DIPUTADA YORLENY LEÓN MARCHENA, LO
16 ANTERIOR POR CONSIDERAR QUE COMO SERES HUMANOS EL PUEBLO
17 COSTARRICENSE TIENE DERECHO A MANIFESTARSE, POR LO QUE ESTE
18 CONCEJO MUNICIPAL ESTÁ EN TOTAL DESACUERDO EN ESOS DOS
19 PROYECTOS, EL PRIMERO PORQUE QUIERE ELIMINAR EL DERECHO A HUELGA
20 EN EL SECTOR PÚBLICO, ESTABLECER FUERTES LIMITACIONES AL DERECHO
21 A HUELGA EN GENERAL Y AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD SINDICAL, EL
22 SEGUNDO INCLUIR A LA EDUCACIÓN COMO UN SERVICIO ESENCIAL. ASÍ MISMO
23 SOLICITAR UN VOTO DE APOYO PARA MANIFESTARSE EN CONTRA DE ESOS
24 DOS PROYECTOS DE LEY, A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DE COSTA
25 RICA. ASIMISMO, ENVIAR EL PRESENTE ACUERDO A LA FRACCIÓN DEL
26 PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ACUERDO
27 DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME.6

28 El Regidora, Dayana Ulate Murillo, salva su voto, ya que no conoce totalmente en qué
29 consiste el proyecto de ley.

30 **ACUERDO No. 3245-2019**



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13987

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Luis Edo. Sánchez
2 Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas, acuerdan por
3 mayoría: Dar por recibido y conocido el oficio No. SC-0474-2019, suscrito por
4 Licda. Dinorah Cubillo Ortiz, secretaria del Concejo Municipal de Siquirres,
5 relacionado con oposición contra el proyecto de ley para manifestarse a través de
6 huelgas. Asimismo, brindar un voto de apoyo a la Municipalidad de Siquirresô.

7 D.- Se conoce el oficio No. CPEM-009-2019, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe
8 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ð .) Con
9 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y
10 en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,
11 se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.257 ðREFORMA
12 AL ARTICULO 14 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY Nö7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998
13 (LEY QUE LIMITA LA REELECCIÓN INDEFINIDA DE LAS AUTORIDADES
14 LOCALES)ô

15 ACUERDO No. 3246-2019

16 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
17 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
18 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
19 estudio y análisis, el oficio No. CPEM-009-2019, suscrito por Erika Ugalde
20 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
21 relacionado con criterio sobre el proyecto de ley No. 21.257 óReforma al artículo
22 14 del Código Municipal Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998 (Ley que limita la
23 reelección indefinida de las autoridades locales)ô.

24 E.- Se conoce nota suscrita por Hamlet Alberto Méndez M., presidente de la Asociación
25 de Desarrollo Integral de San Juan, que dice: ð) Reciban cordial saludo de parte de
26 la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan.

27 Como es del conocimiento de todos ustedes estamos con los permisos pertinentes para
28 la construcción del Edificio de la Asociación de Desarrollo de nuestra comunidad, por lo
29 que acudimos a sus buenos oficios y les solicitamos de la forma más atenta la
30 exoneración correspondiente al pago de los impuestos por la suma de ¢840.000.



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13988

1 Adjuntamos documentos del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos contrato
2 871294.

3 **ACUERDO No. 3247-2019**

4 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
5 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
6 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
7 **estudio y recomendación, la solicitud de exoneración de la Asociación de**
8 **Desarrollo Integral de San Juanô.**

9 **F.-** Se conoce nota suscrita por los vecinos de Calle Sequeira que dice: (ë .) Quienes
10 suscribimos los abajo firmantes en calidad de usuarios y afectados directos, todos
11 vecinos de la Urbanización Sequeira, de Santa Bárbara de Heredia, solicitamos se nos
12 solucione el problema que por este medio se expone:

13 PRIMERO: Los firmantes somos afectados directos en calidad, de propietarios,
14 usuarios, arrendatarios, vecinos de la comunidad Urbanización Sequeira, situada en
15 Santa Bárbara de Heredia la cual se conforma por población de vulnerabilidad Con
16 protección especial por parte del ordenamiento (menores de edad, adultos mayores, y
17 discapacitados).

18 SEGUNDO: Actualmente se nos afecta nuestro derecho al uso, y disfrute del derecho al
19 agua, un recurso o hídrico de vital de subsistencia en nuestras familias, salud y a un
20 ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho a la propiedad, y a la salud
21 pública por cuanto no se está brindado el servicio de agua potable por parte de la
22 Municipalidad.

23 TERCERO: La problemática descrita continúa al punto que no tenemos agua p atable
24 desde el día viernes, lÿcual es reiterado y es de conocimiento público por los medios
25 escritos pçtelevisivos, y redes sociales, lo cual afecta nuestras actividades diarias de
26 nuestras familias, adultos mayores, niños y niñas, lo cual ocasiona brotes de
27 enfermedades. en escuelas, colegios, instituciones públicas.

28 En este sentido, ver sentencia 2006-005928 de las 15 horas del 2 de mayo del 2006,
29 este Tribunal resolvió:

30 (ë) *El derecho a la vida reconocido en el numeral 21 de la Constitución es la piedra*



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13989

1 angular sobre el cual descansan el resto de los derechos fundamentales de los
2 habitantes de la república. De igual forma, en ese ordinal de la carta política encuentra
3 asidero el derecho ala salud, puesto que, la vida resulta inconcebible si no se le
4 garantizan a la persona humana condiciones mínimas para un adecuado y armónico
5 equilibrio psíquico, físico y ambiental. Ahora bien, la salud pública y el derecho a un
6 ambiente sano y ecológicamente equilibrado se encuentran reconocidos
7 constitucionalmente en los artículos 21, 50, 73 y 89 de la Constitución Política.
8 Específicamente, el artículo 50 constitucional reconoce de forma expresa el derecho de
9 todos los habitantes de este país a disfrutar de un medio ambiente saludable y en
10 perfecto equilibrio. Ese derecho es garantía fundamental para la protección de la vida
11 y la salud pública. En apoyo de lo anterior este Tribunal ha recurrido a la utilización de
12 la noción de *calidad ambiental* como un parámetro, precisamente, de la calidad de
13 vida de las personas, que se conjuga con otros elementos tales como la salud, la
14 alimentación, el trabajo y la vivienda, haciendo referencia a que toda persona tienen
15 derecho a hacer uso del ambiente para su propio desarrollo pero no de manera ilimitada,
16 ya que , también existe un deber de protección y preservación del medio ambiente
17 *paralas generaciones presentes y futuras principio de desarrollo sostenible*
18 En relación a la persona adulta mayor: La Sala Constitucional mediante la resolución
19 número 2006-02268 de las 8:59 horas del 24 de febrero del 2006, sobre el tema ha
20 indicado lo siguiente:
21 *La familia como elemento natural y fundamento de la sociedad, tiene derecho a la*
22 *protección especial del Estado. Igualmente tendrán derecho a esa protección la madre,*
23 *el niño, el anciano y el enfermo desvalido.*
24 Pero existen múltiples instrumentos internacionales que recogen esta obligación estatal
25 de brindar protección especial a las personas de la tercera edad; uno de ellos es el
26 Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia
27 de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el cual en su artículo 17 estipula:
28 *Artículo 17.-*
29 *Protección de los ancianos, dependencias administrativas y tribunales de justicia. Es*
30 *así, como a partir del concepto del Estado social de Derecho, es posible derivar*



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13990

1 obligaciones para las autoridades públicas, precisamente en aras a la búsqueda del
2 mayor bienestar de todos los habitantes del país^o dentro de los cuales, el Derecho de
3 la Constitución señala de manera especial a los niños, a las madres, al anciano y
4 personas desvalidas. Es a partir del establecimiento de uno de Estado Social, derivable
5 de las disposiciones contenidas en los artículos 50 y siguientes de la carta fundamental,
6 que de manera inmediata se genera la obligada intervención estatal en materia social,
7 en la que ha de obrar en determinado sentido y orientación: a favor de aquellos sectores
8 especiales de la población que, por su condición, así lo requieren; y tal es el caso ^o sin
9 duda alguna- de los ancianos, denominados como personas de la tercera edad, o
10 personas adulta mayores. Hasta hace poco, no se contaba con una normativa tendente
11 a garantizar en una forma más adecuada, la especial protección u tutela estatal que
12 requiere el adulto mayor de nuestro país; sin embargo, recientemente, la Asamblea
13 Legislativa promulgó la Ley Integral para la persona adulta mayor, número 7935, de
14 diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con la que se pretende.

- 15 a) Garantizar a las personas adultas mayores, igualdad de oportunidades y vida
16 digna en todos los ámbitos.
- 17 b) Garantizar la participación activa de las personas adultas mayores en la
18 formulación y aplicación de las políticas que las afecten.
- 19 c) Promover la permanencia de las personas adultas mayores en su núcleo familiar
20 comunitario.
- 21 d) Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas
22 mayores, que le permitan al país aprovechar la experiencia y el conocimiento de
23 esta población.
- 24 e) Impulsar la atención integral e interinstitucional de las personas adultas mayores
25 por parte de las entidades públicas y privadas, y velar por el funcionamiento
26 adecuado de los programas y servicios, destinados a esta población.
- 27 f) Garantizar la protección y la seguridad social de las personas adultas mayores^o

28 En todo caso, no puede ni debe pretenderse que con esta normativa se da por agotada
29 la labor y garantizada la especial protección que este sector de la población requiere de
30 parte del Estado, es apenas el marco jurídico a partir del cual le corresponde comenzar



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13991

1 a actuar.

2 Por este medio solicitamos se nos brinde el servicio de agua potable de manera
3 ininterrumpida por cuanto es un servicio básico e indispensable en nuestras vidas para
4 nuestras actividades diarias, y no facilitarlo o negarlo o darle en forma deficiente e
5 irregular compromete la salud pública de los aquí firmantes por lo que solicitamos se
6 nos remita la información administrativa de las acciones realizadas y de los planes
7 desarrollados para mejorar el servicio público de agua potable en nuestra comunidad y
8 las acciones realizadas a lo interno de la Corporación Municipal con otras instituciones
9 públicas sea Empresa de Servicios Públicos de Heredia, AyA, y se remitan los
10 acuerdos, convenios realizados entre las instituciones y se nos informe si existe la
11 intervención de la Defensoría de los Habitantes o algún criterio o recomendación dada
12 para solucionar la problemática expuesta por cuanto enviar camiones no es una solución
13 efectiva sino apresurada e ineficiente.

14 **ACUERDO No. 3248-2019**

15 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
16 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
17 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración la denuncia presentada**
18 **por los vecinos de Calle Sequeira en relación con el faltante de agua.ô**

19 **G.-** Se conoce el oficio No. CEIZCF-021-2019, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe
20 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ë .) Con
21 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Especial de investigación de Zonas
22 Costeras y Fronterizas que ocupan terrenos de dominio público y lo relativo a terrenos
23 pertenecientes al patrimonio natural del Estado en situación de conflicto; expediente
24 legislativo N.ö21.198 y en virtud de una moción aprobada en la sesión N.º 7, se solicita
25 el criterio de esa institución en relación con el proyecto 20.609 ðIGNIFICACIÓN Y
26 RESTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS HABITANTES DE LAS
27 ZONA5 COSTERAS Y LOS TERRITORIOS INSULARESô

28 **ACUERDO No. 3249-2019**

29 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
30 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13992

1 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
2 **estudio y resolución, el oficio No. CEIZCF-021-2019, suscrito por Erika Ugalde**
3 **Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que**
4 **remite para criterio el proyecto de ley No. 20.609 óDIGNIFICACIÓN Y RESTITUCIÓN**
5 **DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS**
6 **COSTERAS Y LOS TERRITORIOS INSULARESô.**

7 **H.-** Se conoce nota suscrita por los señores: Flor de María Arias Arias, presidente;
8 Andrés Brenes Sánchez, secretario, Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro,
9 que dice: (ë) Una vez más la Asociación de Desarrollo Integral de San Pedro de
10 Santa Bárbara de Heredia se dirige a usted con el ya conocido tema del faltante de agua
11 potable en nuestro distrito, las quejas y denuncias interpuestas han sido muchas ya sea
12 por la falta constante de abastecimiento de la misma o por su calidad ya que no es apta
13 para consumo humano. Como usted ya sabe en un acuerdo de Asamblea de nuestra
14 Asociación se nos solicitó darle seguimiento a la resolución que emitió la sala
15 constitucional con el recurso de amparo #10- 005580-0007-CO voto #2010-11632, el
16 cual dictó que tanto la municipalidad de Alajuela como la municipalidad de Santa
17 Bárbara deben hacerse responsables de abastecer de agua potable de su
18 territorio según la jurisdicción correspondiente.

19 Ya la municipalidad de Alajuela realizó el proyecto de tuberías y de hecho hay algunos
20 caseríos como la Coyotera y Sector oeste de la Sabaneta que ya tienen agua de esa
21 provincia cumpliendo así con su parte correspondiente, sin embargo, la municipalidad
22 de Santa Bárbara sigue en desobediencia y por ende usted como alcalde a esa
23 resolución dada por la Sala Constitucional. Nueve años después seguimos con la misma
24 situación de problemas de abastecimiento de agua en el distrito de San Pedro (territorio
25 perteneciente a Santa Bárbara) mientras que el Mojón (territorio perteneciente a
26 Alajuela) sigue desarrollándose y construyendo cada vez más casas, apartamentos y
27 negocios surtiendo a ese sector con mucho más caudal de nuestro acueducto, haciendo
28 caso omiso a que Alajuela tenga lista la red de tuberías que se surten de dos nacientes
29 diferentes para abastecer a ese caserío desde hace ya mucho tiempo. Inclusive, hace
30 dos administraciones aproximadamente se colocó una nueva tubería al final de Calle



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13993

1 Vieja terminando en Barrio La Sabaneta donde se encuentra la línea limítrofe (según el
2 mapa actual, oficial y vigente del Instituto Geográfico Nacional), para abastecer este
3 sector ya que el agua circula por un tubo muy viejo de asbesto o hierro y por consiguiente
4 el agua se contamina por la herrumbre que se desprende y dicha tubería no se ha puesto
5 en funcionamiento hasta el día de hoy. Por lo tanto, exigimos a su persona respetar y
6 acatar lo estipulado en la resolución de la Sala Constitucional lo antes posible, para que
7 el distrito de San Pedro, territorio que, si le corresponde velar porque tenga un buen
8 servicio de abastecimiento de agua potable, deje de padecer los problemas que ha
9 tenido hasta ahora, de lo contrario debemos recurrir a las instancias judiciales
10 respectivas para que se ejecute lo más pronto posible

11 **ACUERDO No. 3250-2019**

12 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
13 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
14 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite**
15 **correspondiente, la denuncia presentada por la Asociación de Desarrollo Integral**
16 **de San Pedro, en relación con el faltante del agua en la zona.**

17 **I.-** Se conoce nota suscrita por el señor Carlos Villegas, Asociación Funeraria
18 Barbareña, que dice: (ë .) El suscrito, Carlos Gerardo Villegas Ugalde, mayor, cedula
19 4 ò 108 ò 359, vecino de Santa Bárbara de Heredia, en carácter de presidente con
20 facultades de apoderado generalísimo de la Asociación Funeraria Barbareña, cedula
21 jurídico número 3 ò 002 ò 087389, por este medio con el debido respeto, comparece
22 a manifestar:

23 Procedo a realizar las siguientes manifestaciones a efectos que sean valoradas al
24 momento de rendir el Dictamen en relación con la solicitud de la Asociación Funeraria
25 Barbareña:

26 Primero: La Asociación Funeraria Barbareña se constituyó en apego a lo dispuesto en
27 la Ley Número 218, Ley de Asociaciones, la cual en su artículo número 1, establece:

28 " ARTICULO 1.- El derecho de asociación puede ejercitarse libremente conforme a lo
29 que preceptúa esta ley. En consecuencia, quedan sometidas al presente texto las
30 asociaciones para fines científicos, artísticos, deportivos, benéficos, de recreo y



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13994

1 cualesquiera otros lícitos que no tengan por único y exclusivo objeto el lucro o la
2 ganancia. Se regirán también por esta ley los gremios y las asociaciones de socorros
3 mutuos, de previsión y de patronato."

4 De tal manera, por disposición de ley, la Asociación no persigue el fin de lucro, de
5 manera que, al no realizar una actividad lucrativa, no queda comprendida dentro de los
6 alcances del artículo 88 del Código Municipal, el cual establece:

7 "Artículo 88.- Para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar
8 con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto.
9 Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que se haya ejercido la actividad
10 lucrativa o por el tiempo que se haya poseído la licencia, aunque la actividad no se haya
11 realizado."

12 Tratándose de una Asociación, como es el caso de mi representada, ¿al no perseguir el
13 fin de lucro, y por ende, no realizar actividad lucrativa, no requiere de una licencia
14 municipal, lo anterior es de especial análisis partiendo de lo manifestado por el
15 Arquitecto Mario Loría Cambronero, en el oficio MSB-DI- 015-2019, de fecha 15 de
16 enero de.2019, donde indica:

17 "En resumen sí el fraccionamiento se diera se corre el riesgo de que la actividad actual
18 en caso de... requerirse un nuevo uso de suelo, no se podría llevar a cabo. Por dicha
19 afectación. Es todo."

20 ... Lo indicado por el Arquitecto Mario Loria, no es de aplicación al caso concreto, por
21 cuanto mi representada no realiza una actividad lucrativa, de manera que no requiere
22 de una licencia comercial, y al no requerir licencia comercial, tampoco requiere gestionar
23 un uso de suelo, de manera que no existe ningún riesgo en los términos expuestos por
24 el funcionario.

25 Segundo: De conformidad con el acta constitutiva de la Asociación Funeraria Barbareña,
26 cláusula vigésimo primero, se establece que:

27 "Al extinguirse la Asociación sus bienes se entregarán en custodia a la Municipalidad
28 del Cantón de Santa Bárbara de Heredia para que haga buen uso de ellos dentro de la
29 misma finalidad que inspira y persigue esta asociación...".

30 Lo cual confirma que no se persigue el fin de lucro, a tal punto, que en caso de



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13995

1 extinguirse la Asociación los bienes pasan a la Municipalidad de Santa Bárbara de
2 Heredia.

3 Tercero: Que existen dos acuerdos municipales tomados por el Concejo Municipal:

4 El primero, el Acuerdo Número 6, de la Sesión Ordinaria Número 234, del 7 de "
5 Setiembre de 1989, en donde nos dan 512 metros cuadrados, necesarios para la
6 construcción del edificio.

7 El segundo, el Acuerdo Número 2. inciso Ch, de la Sesión Ordinaria Número 177, del 5
8 de Marzo de 1996, en donde por unanimidad se acuerda ceder una franja de terreno
9 con el fin de dar acceso a las carrozas fúnebres.

10 Partiendo de los acuerdos municipales se ha invertido muchas horas de trabajo y
11 esfuerzo y una suma millonaria para poder contar con las instalaciones actuales, lo cual,
12 de no haberse dado los acuerdos municipales, jamás nunca se hubiese hecho, de
13 manera que solicito se valore la inversión millonaria en que se ha incurrido producto de
14 los acuerdos municipales citados.

15 Cuarto: Que la obra edificada comprende una capilla de velación, cochera, sala de
16 espera, oficina, cafetería, servicios sanitarios, áreas de acceso, zonas verdes y una
17 bodega, no tendiendo un uso habitacional, ni se realizan cremaciones, de manera que
18 no existe un impacto en el ambiente, y por el contrario, la función social que desarrolla
19 la Asociación ha sido de gran relevancia, brindado todo el apoyo y logística en
20 momentos tan difíciles como es la muerte de una persona, siendo una realidad a la que
21 nadie se escapa, y que tratándose de la Asociación Funeraria Barbareña, el compromiso
22 existe, y día con día se constata la labor que se realiza.

23 Quinto: Que a la fecha existe la voluntad de parte de asesores legislativos para tramitar
24 el proyecto de ley requerido, requiriendo por parte del municipio el acuerdo del Concejo
25 Municipal.

26 En virtud de los argumentos expuestos es que se solicitó respetuosamente se emita el
27 dictamen favorable, a efectos que sean finalmente los regidores quienes se encarguen
28 de votar, y tomar el acuerdo, en los términos solicitados.

29 **ACUERDO No. 3251-2019**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13996

1 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
2 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
3 estudio y análisis, la solicitud presentada por el señor Carlos Villegas, Asociación
4 Funeraria Barbareña, relacionado con la donación del terrenoô.

5 J.- Se conoce el oficio No. CPEM-003-2019, suscrito por Erika Ugalde Camacho, Jefe
6 de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: ¿ë .) Con
7 instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente de Asuntos Municipales, y
8 en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos,
9 se solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto de ley 21.036
10 ADICIÓN DEL INCISO Q) AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE
11 LA LEY NO 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA
12 EFECTIVA INTERACCIÓN DE LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITOô
13 ACUERDO No. 3252-2019

14 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
15 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
16 acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su
17 estudio y análisis, el oficio No. CPEM-003-2019, suscrito por Erika Ugalde
18 Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa,
19 relacionado con criterio del proyecto de ley No. 21.036 ADICIÓN DEL INCISO Q)
20 AL ARTÍCULO 17 Y DEL INCISO J) AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY NO 7794, CÓDIGO
21 MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998, PARA LA EFECTIVA INTERACCIÓN DE
22 LOS ALCALDES Y LOS CONSEJOS DE DISTRITOô.

23 K.- Se conoce correo enviado por la señora Denia Isabel Méndez Acuña, que dice: ¿ë)
24 Mi nombre es Denia Méndez, vivo en Alajuela ; soy educadora jubilada y desde hace
25 año y medio estoy haciendo gestiones ante CTP en contra de la Empresa Alpizar que
26 brinda servicio de transporte en rutas 208 (Santa Bárbara, y las comunidades de
27 Desamparados, La Claudia, Rosales, Silvia Eugenia) y 1235 (con 4 ramales en
28 localidades de la ciudad de Alajuela) Hemos presentado escritos desde 2016 con 300
29 firmas, en 2018 con 520 firmas y hace poco con 2000 firmas También hemos tenido
30 reuniones con altas autoridades del CTP en donde nos ha acompañado el Diputado



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13997

1 Thompson y tres regidores del Concejo de Alajuela y el síndico de Desamparados
2 Necesitamos sumar apoyos y solicito audiencia ante el Concejo de Santa Bárbara para
3 exponer mis argumentos para que el Concejo manifieste su apoyo en la lucha que
4 estamos librando La Empresa tiene 14 buses que diariamente circulan entre Alajuela y
5 Santa Bárbara Son muchísimos munícipes de ese cantón herediano que utilizan ese
6 pésimo servicio Le agradezco me conceda esa audiencia ó

7 **El presidente, Sr. Ronald Fco. Salas**, manifiesta que no se pueden involucrar con este
8 tema, ya que esa línea de autobuses no pertenece a Santa Bárbara. El año pasado se
9 habían pronunciado al respecto cuando les llegó una queja como esta. Por lo tanto, en
10 este caso lo único que se puede hacer es dar un voto de apoyo y enviar una nota al
11 MOPT al respecto.

12 **ACUERDO No. 3253-2019**

13 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
14 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
15 **acuerdan por unanimidad: Dar un voto de apoyo e instruir a la secretaria del**
16 **Concejo Municipal para que envíe una nota al MOPT para que puedan atender las**
17 **denuncias presentadas por los usuarios en contra de los concesionarios de la**
18 **línea de buses Santa Bárbara ñ Alajuelaô.**

19 **L.-** Se conoce oficio No. CG-026-2019, suscrito por Marcy Ulloa Zúñiga, Jefe de Area,
20 Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: (ñ .) Con instrucciones de
21 la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en
22 virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, SE
23 solicita el criterio de esa institución en relación con el proyecto 21.336 ðLEY MARCO DE
24 EMPLEO PÚBLICOô

25 **ACUERDO No. 3254-2019**

26 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
27 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
28 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
29 **estudio y análisis, el oficio No. CG-026-2019, suscrito por Marcy Ulloa Zúñiga,**
30 **Jefe de Área, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, relacionado con**



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13998

1 **criterio sobre el proyecto de ley 21.336 ÓLEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO.**

2 **LL.-** Se conoce nota suscrita por el señor Lic. Roberto J. Meléndez Brenes, que dice:
3 ¿(...) Por medio de la presente les externo un respetuoso saludo y les deseo éxito en
4 el desempeño de sus labores en pro de las juventudes. Asimismo, les cuento que soy
5 abogado, profesor universitario de Derechos Humanos (en adelante, DDHH) y líder
6 nacional de juventudes, con experiencia en el Sistema Nacional de Juventudes, donde
7 fungí como Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Goicoechea e
8 integrante de la Asamblea Nacional de la Persona Joven durante 2017, 2018 e inicios
9 del presente año.

10 Por lo anterior, he decidido emprender un proyecto de acción social que consiste en el
11 otorgamiento de la capacitación llamada "Derechos Humanos y Juventudes", la cual
12 diseñé para ser impartida a integrantes de Comités Cantonales de la Persona Joven,
13 Organizaciones No Gubernamentales que trabajen el tema de juventudes y población
14 joven en general. Ésta no tiene ningún costo por su otorgamiento y se imparte en
15 cualquier lugar de Costa Rica que cumpla con algunas condiciones mínimas y en horario
16 a convenir.

17 La historia ha demostrado que las juventudes fueron partícipes importantes de las
18 grandes luchas en pro de los DDHH. En el momento histórico que vivimos nos
19 enfrentamos a muchos retos para garantizar los DDHH reconocidos y a otros que
20 impiden obtener reconocimiento de algunos DDHH que faltan. Así, considerando que
21 los Comités Cantonales son los máximos órganos representativos de las juventudes a
22 nivel local, según la Ley General de la Persona Joven, Ley N° 8261, el contar con
23 conocimiento básico sobre DDHH y su relación con las juventudes es necesario para
24 poder planear y ejecutar proyectos que tiendan a crear más y mejores oportunidades y
25 a mejorar la calidad de vida de las personas jóvenes. De ahí la importancia de la charla
26 que le suscrito les ofrece de forma gratuita.

27 Para mayor información en cuanto a los detalles de la capacitación y el coordinar el
28 otorgamiento de ésta en alguna localidad del país, pueden comunicarse al correo
29 electrónico ddhhyjuventudes@gmail.com o al teléfono móvil 8345-9839.

30 **ACUERDO No. 3255-2019**



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 13999

1 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
2 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
3 acuerdan por unanimidad: Trasladar al Comité de la Persona Joven de Santa
4 Bárbara para el trámite corresponde, la nota suscrita por el Lic. Roberto J.
5 Meléndez Brenes, quien ofrece una capacitación llamada "Derechos Humanos y
6 Juventudesô.

7 M.- Se conoce oficio No. PE-273-2019, suscrito por Marcela Guerrero Campos,
8 Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, que dice: ¿ë .) El
9 enfoque desarrollo económico local promueve una gestión en la que las municipalidades
10 deben desarrollar capacidades institucionales que les permitan trascender de las
11 tradicionales competencias, que les asocian a entidades meramente prestadoras de
12 servicios públicos, para asumir el rol de promotores del desarrollo integral y la
13 dinamización de sus economías.

14 Con el objetivo de promover el desarrollo económico local para la construcción del
15 esquema emprendedor a nivel local; el IFAM por medio de la articulación
16 multidimensional y en conjunto con la municipalidad de Montes de Oca, organiza el
17 Encuentro Nacional de Desarrollo Económico Local donde se busca generar un espacio
18 de discusión y análisis, sobre las acciones que los gobiernos locales han puesto en
19 marcha y que podrían ser una buena práctica municipal, El encuentro se estará llevando
20 a cabo el 4 de julio de 2019 de 8:00 am a las 3:00pm en un lugar que pronto se le
21 informará.

22 El evento tiene como primer objetivo conocer el contexto económico nacional en materia
23 de emprendimiento desde la experiencia local; en segundo lugar, identificar aliados
24 estratégicos que incidan en el desarrollo desde los gobiernos locales de forma
25 innovadora y por último articular un espacio para que las municipalidades establezcan
26 compromisos de gestión para la implementación de estrategias de desarrollo económico
27 local.

28 La actividad está dirigida a personal técnico y autoridades municipales de los 82
29 Gobiernos Locales y ocho Concejos Municipales de Distrito, siendo la reactivación
30 económica un tema de interés nacional para la generación de empleo y mejorar la



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14000

1 calidad de vida de la ciudadanía

2 **ACUERDO No. 3256-2019**

3 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
4 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
5 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la administración para el trámite que**
6 **corresponde, el oficio No. PE-273-2019, suscrito por Marcela Guerrero Campos,**
7 **Presidenta Ejecutiva, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, relacionado con**
8 **invitación para participar en el Encuentro Nacional de Desarrollo Económico**
9 **Local.**

10 **N.-** Se conoce oficio No. AL-C20993-043-2019, suscrito por Ana Julia Araya Alfaro, Jefe
11 de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, que dice: () La Comisión
12 Especial de Infraestructura, aprobó una moción con la que se dispone consultar el
13 criterio sobre el proyecto de ley: LEY QUE REGULA Y ORDENA LA CONSTRUCCIÓN
14 Y REPARACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE DE LAS
15 INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SUJETOS PRIVADOS Expediente NO 20.915

16 **ACUERDO No. 3257-2019**

17 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**
18 **Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,**
19 **acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su**
20 **estudio y análisis, el oficio No. AL-C20993-043-2019, suscrito por Ana Julia Araya**
21 **Alfaro, Jefe de Area, Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, relacionado**
22 **con criterio sobre el proyecto de ley LEY QUE REGULA Y ORDENA LA**
23 **CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA POR PARTE**
24 **DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y/O SUJETOS PRIVADOS, Expediente NO**
25 **20.915.**

26 **Ñ.-** Se conoce el oficio No. MSBI-036-2019, suscrito por el Ing. Jorge Trejos Molina,
27 relacionado con consulta hecha al INVU con respecto a la solicitud presentada por el Sr.
28 Alberto Esquivel, quien solicita arreglo a la Calle Moreira.

29 **ACUERDO No. 3258-2019**

30 **Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;**



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14001

1 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
2 acuerdan por unanimidad: Instruir a la secretaria del Concejo Municipal a enviar
3 respuesta al señor Alberto Esquivel, en relación con su solicitud con respecto a
4 Calle Moreira, Distrito de San Juanô.

5 O.- Se conoce el oficio No. OAMSB-266-2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor
6 Arias Vargas, que dice: (ë .) Reciban un cordial saludo. En atención a la solicitud
7 planteada por los señores Ramírez Araya, Gómez Araya y Soto Jiménez con fecha de
8 recibido 3 de junio del 2019, adjunto me permito remitir oficio MSB-PDU-190-2019, de
9 los técnicos municipales, con el fin de que se refieran a los puntos de su competenciaô
10 **ACUERDO No. 3259-2019**

11 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
12 Luis Edo. Sánchez Solórzano; Johnny Ramírez Sánchez; Luis Alb. Carvajal Rojas,
13 acuerdan por unanimidad: Dar por recibido y conocido el oficio No. OAMSB-266-
14 2019, suscrito por el Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas, relacionado con
15 respuesta a solicitud de información presentada por los señores Ramírez Araya,
16 Gómez Araya y Soto Jiménez con fecha de recibido 3 de junio del 2019ô.

17 P.- Se conoce nota suscrita por la señor Candy Trigueros Gutiérrez, secretaria de la
18 Unión Cantonal de las Asociaciones de Desarrollo de Santa Bárbara, donde invitan a
19 reunión a los Regidores junto con los presidentes de las asociaciones de desarrollo del
20 cantón, a fin de poder discutir temas acerca de las ordenes sanitarias, problemas de
21 suministro de agua, plan maestro y proyecto para la modernización del acueductoô
22 **ACUERDO No.3260-2019**

23 Los Regidores: Ronald Fco. Salas Campos, quien preside; Dayana Ulate Murillo;
24 Luis Alb. Carvajal Rojas; Luis Edo. Sánchez Solorzano; Johnny Ramírez; acuerdan
25 por unanimidad: Programar la reunión solicitada mediante nota suscrita por
26 Walter Cordero Martínez, vicepresidente, y Candy Trigueros Gutiérrez, Secretaria,
27 Unión Cantonal de las Asociación de Desarrollo, para el miércoles 26 de junio del
28 año en curso, a las 7:00 pm, y que preferiblemente se realice en un salón del
29 Centro Recreativo Guachipelinesô.

30 V.- TRAMITES URGENTES



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14002

1 **El Alcalde Municipal, Héctor Arias Vargas**, expresa que el jueves pasado se realizó
2 la sesión extraordinaria en San Juan, en donde se realizó una exposición por parte de
3 la Asociación de Desarrollo en función del pueblo; en ese momento el señor Edwin
4 Moreira menciona que desde hace 10 a 15 años han tenido la problemática del agua y
5 la asociación ha venido presentando en diferentes administraciones y no ha habido
6 respuesta a esa necesidad. El señor Moreira menciona que desde el año 2014 se ha
7 venido incrementando el daño del acueducto; también comenta que en los años 2017-
8 2018 no ha habido problemas tan fuertes como el de este año, siendo eso cierto.
9 Expresa que dentro de lo que se expuso, muchos temas fueron acerca de la potabilidad
10 del agua; sobre ese tema sí va a dejar claro de lo que esta administración ha hecho. En
11 el año 2016 donde venían recién incorporándose a la institución, no se podía cambiar
12 nada ya que ya estaba aprobado el presupuesto para ese año, el cual se presentado
13 por la administración anterior en el año 2015.
14 En el año 2017 esta administración dada la necesidad que se tenía en ese momento,
15 sin contar con las denuncias sanitarias, hace la contratación de la Universidad Nacional
16 para que les confeccione un estudio, tanto químico como hidrológico de cómo es la
17 calidad del agua; los resultados de esos análisis salen mal. Para el año 2018 se mejora,
18 y para el último estudio del año 2019 se encuentra totalmente bien. Añade que eso de
19 da ya que esta administración por primera vez comenzó a comprar cloradores para
20 instalarlos en cada uno de los tanques de almacenamiento; eso se mide tanto donde se
21 almacena y en la casa donde llega; todo ese trabajo se realiza conjuntamente con los
22 funcionarios y la UNA.; inclusive actualmente hay una licitación en trámite para la
23 compra de más cloradores. Agrega que el señor Jorge Céspedes se encuentra
24 haciendo cloradores hechizos y son propios de la institución, y funcionan mejor que los
25 clonadores que se compran, y eso le tiene que reconocer al señor Céspedes, el buen
26 trabajo que está realizando. Eso es un tema que les interesa mucho, ya que ahí se
27 encuentra la calidad del agua.
28 Aclara que él es alcalde del Cantón de Santa Bárbara, no es alcalde solamente de un
29 distrito y la problemática la ve en forma integral, y en este caso cuando habla de
30 cloradores es para todo el cantón. Paralelo a la calidad del agua, los cloradores que va



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14003

1 a ser que esa agua llegue bien a nuestras casas, está también la impermeabilización de
2 los tanques, y todos esos tanques tienen la ventaja de que en su ciclo de vida o duración
3 van entre veinte y veinticinco años; no son como los anteriores, en donde se habían
4 hecho reparaciones pero que constantemente se fugan, ya que la forma en que hizo el
5 trabajo lo fue lo más conveniente. Eso lo lleva también a aclarar lo que se dijo en ese
6 momento que era la Leon Cortés, donde se tienen tres tanques (hace entrega de los
7 documentos probatorios); uno de los Gemelos se encuentra en un 100%, y el otro de
8 los cuadrados ya están impermeabilizados y está al 100%, y el otro gemelo se encuentra
9 en reparación en estos momentos. Eso tanques tiene alrededores de treinta y cuarenta
10 años y la mayor parte de fugaba, y después de esas reparaciones ya no van a haber
11 más fugas. Entonces, quiere decir que el proyecto que ellos presentaron no va porque
12 ya se hizo; solo faltaría terminar el arreglo de uno de los tanques gemelos, el cual estaría
13 terminado como dentro de siete días.

14 Otro de los tanques es el que está ubicado en Cifuentes, el cual se encuentra terminado;
15 a ese tanque lo que se está tratando es de inyectarle agua de Guachipelines, ya que
16 ellos mismos dicen que el remanente una vez que se cierra la llave, va a dar al río.
17 Manifiesta que le hizo una propuesta a don Álvaro para poder inyectar esa agua para
18 poderla pasar a San Juan, y accedió y en estos momentos se encuentran haciendo ese
19 proyecto, a través del tanque de Cifuentes y que es alrededor de 140 mil litros.

20 En cuanto a Poza Azul 2, nunca entendió lo que la empresa LUCAS va hacer, ya que si
21 se tapa la naciente va a buscar por donde salir. Está la otra de Mariano Ramírez que
22 también está funcionando; se tienen el de Villa Margarita que también se habló y está
23 funcionando perfectamente, siendo que el año pasado no tuvieron agua ya que la
24 naciente se secó y se tuvo que tomar agua de San Juan para ellos.

25 En cuanto a Piercing Bambú, esa se debe quitar y no se puede hacer nada al respecto,
26 ya que se debe pagar estudios, ya que se encuentra en un río y no puede arreglarse de
27 la noche a la mañana. Cuando se habla de la bomba el cual es un proyecto que la
28 asociación ya se lo había enviado, eso estaría para el Presupuesto Extraordinario y no
29 es mucho dinero y se puede realizar. Esa propuesta la había hecho hace mucho tiempo
30 a la encargada del acueducto, pero no es lo mismo que él se lo presente a acueducto,



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14004

1 a que ya lo presente una parte técnica.

2 Otro tema que se habló en ese momento fue lo de los hidrómetros, el cual se encuentra

3 bastante avanzado; lo del Plan Maestro que también lo nombraron, ya que encuentra

4 avanzado, incluso ya se presentó el primer informe del diagnóstico.

5 Por todo lo anterior, quiere dejar claro que de lo que se dijo ahí no es cierto, ya que sí

6 se está trabajando y se ha hecho muy seriamente, sin embargo, no siempre los

7 resultados van a ser positivos.

8 Añade que con respecto a ese tema de San Juan, habían tenido conversaciones con el

9 Alcalde de Belén, al igual que la vicealcaldesa, y él les dijo que podían tomar del agua

10 de ellos temporalmente, y en esto están trabajando, ya que se tiene que comprar un

11 repuesto especial que hay que instalar para poder inyectarle el agua a San Juan, eso

12 sería una medida temporal. Si se ponen a analizar todo lo que se dijo ahí en ese

13 momento, al menos un 80% ya se ha hecho. El 20% faltante es las fugas y en eso es

14 lo que se tiene que trabajar. Falta también un tanque de almacenamiento, el cual fue

15 una de las propuestas que se hicieron; el cambio de las tuberías como tiene que ser, y

16 es el plan maestro que tiene de decir qué es lo que se tiene que hacer; en el plan

17 maestro tiene un estudio en donde viene especificado por distrito como se debe hacer.

18 Expresa que en los últimos tres años se ha dado cuenta que las nacientes que tiene el

19 cantón, no puede darle abasto a todo el Cantón, ya que en pocos años esas nacientes

20 no van a tener la capacidad suficiente para darle agua a todos. Es por esa razón que

21 presenta la siguiente propuesta:

22 En lo que respecta al invierno el agua se da por medio de las nacientes; en el caso de

23 que el agua no lleva más bien es por motivos externos, es decir, porque se quiebran lo

24 tubos, pero no por falta de agua. Sin embargo, en la época del verano, propone crear

25 o recoger pozos, y hacer tanques de almacenamiento, dado que la zona de San Juan

26 ya no cuenta con más nacientes. En el caso de San Pedro están en las mismas

27 condiciones que San Juan; la diferencia es que en ese lugar se cuenta con dos pozos;

28 uno de ellos ya lo asumió la municipalidad y la otra falta de asumir, y que eso podrían

29 solucionarse en la época del verano; los pozos vendrían a solucionar el problema de la

30 falta de agua.



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14005

1 Reitera, que no acepta que le digan que esta administración no ha hecho nada porque
2 no es cierto; solo el hecho de decir que tienen potabilidad del agua, ya es mucho, es
3 decir, se está clorando el agua correctamente; poco a poco se están impermeabilizando
4 los tanques y por esa razón ya no hay fugas en los mismos; todo lo que están haciendo
5 con ECOPLAN es para mejoras para el Cantón. Agrega que de todo lo que se expuso
6 ya se ha hecho, lo único que faltaría sería contratar al ingeniero que ellos mencionaron,
7 el cual ya está en proceso.

8 Por último, menciona que hay un último tema que tiene que presentar ante el Concejo,
9 el cual tiene que ver con la nueva ley de fortalecimiento de las finanzas públicas. En
10 uno de los puntos se habla que una municipalidad no puede crecer más del 4.54% de
11 los gastos operativos de la municipalidad, es decir, si en estos momentos se tuviera que
12 hacer el presupuesto ordinario para el otro año, ya se estarían pasando en más o menos
13 diecisiete millones. Eso va a hacer un gran problema para esta municipalidad, ya que
14 en lugar de avanzar estamos retrocediendo. Además, se supone que este año el
15 presupuesto va tanto a la Contraloría como Hacienda, y eso no lo entiende por qué
16 hacienda, si son recursos propios. Lo que cabe en estas circunstancias es presentar un
17 recurso de inconstitucionalidad, ya que los fondos de las municipalidades fueron creador
18 por la Constitución Política y ninguna ley está por encima de la Constitución Política.
19 Por lo anterior, reconoce que las asociaciones de desarrollo están para aportar muy
20 buenas cosas a la comunidad y al municipio, y de lo expuesto en San Juan es muy poco
21 lo que no se ha hecho.

22 El Síndico, Marvin Vargas, manifiesta que le gustó mucho cómo manejaron los temas y
23 que al final no hubiera conflictos.

24 El Síndico, Javier Alfaro, agradece a todos los del Concejo Municipal por haber accedido
25 hacer la sesión en su comunidad. Espera que el tema de las fugas puedan darle
26 continuidad y que puedan solucionar esos problemas.

27 Por otra parte considera que en relación con el Plan Maestro, debería ser a corto plazo
28 y no a largo como lo quieren manejar.

29 El Alcalde Municipal, Héctor Arias, manifiesta que es por esa razón que presentó la
30 propuesta de hacer pozos o bien, hace convenio con los dueños de pozos, en el sentido



Acta N° 163-2019

Fecha: 17/06/2019

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 14006

1 de traspasar a la Municipalidad, o utilizar solamente los remanentes, y es sí se podría
2 hacer a corto plazo.

3 El Regidor, Ronald Fco. Salas, considera excelente la idea de que los pozos pasen a
4 ser de la municipalidad; en San Juan hay bastantes pozos y esto solucionaría la
5 problemática del agua que tienen; eso si, se debe manejar con mucho cuidado.

6 **VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

7 **No hay.**

8 **VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

9 Sin más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas con quince minutos, el señor
10 Presidente Sr. Ronald Fco. Salas Campos, da por concluida la sesión. -----

11

12

13

14

15

16

Secretaria

Presidente

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30